ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 001

TIPO DE CONTRATO :		**OBRA**
CONTRATO No. Y FECHA:		**CO1.PCCNTR.8279406 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**
CONTRATISTA:		**ICSSA S.A.S** **R.L. SANTIAGO SANCHEZ**
Nit		**901.450.894-6**
OBJETO:		**MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
VALOR INICIAL:		$1.666.717.019,00
VALOR ADICIONAL:		$833.358.509,50
ANTICIPO INICIAL (0 %):		$00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL (0 %):		$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL		$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.		$00.000.00
PLAZO INICIAL:		**CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de condiciones, **SIN SOBREPASAR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
PLAZO ADICIONAL:		NO APLICA
CONTRATO INTERVENTORIA		**CO1.PCCNTR.8337756 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.** **CONSORCIO JAZAP-11 R.L. CRISTIAN ZAPATA**
Nit		**901.991.340-9**
SUPERVISOR:		**SANDRA SOFIA DUQUE BAUTISTA** Acto administrativo 17 de septiembre de 2025.
FECHA DE INICIACION:		08 de octubre de 2025
ACTA DE SUSPENSION	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACION	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACION:		31 de diciembre de 2025.
MUNICIPIO:		BUCARAMANGA
OFICINA GESTORA:		Secretaria de Infraestructura

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025 se reunieron, **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ**, en calidad de secretaria de Infraestructura, **SANDRA SOFIA DUQUE BAUTISTA** en calidad de Supervisor del Departamento de Santander, **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ,** representante legal de **CONSORCIO JAZAP-1** en calidad de interventor y **SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA** en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de suspensión No. 01.

CONSIDERANDO

1. Que el día 08 de octubre de 2025 se dio inicio al contrato de obra

N°CO1.PCCNTR.8279406 (2592) de 2025 y contrato de interventoría CO1.PCCNTR.8337756 (2811) de 2025.

2. Que el 06 de noviembre de 2025 se suscribe acta de mayores y menores cantidades del contrato de obra N°CO1.PCCNTR.8279406 (2592) de 2025.

3. Que el 16 de diciembre de 2025 se suscribe el Adicional N°1 del contrato de obra N°CO1.PCCNTR.8279406 (2592) de 2025, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($833.358.509,50)**

4. Que el contratista de obra N°CO1.PCCNTR.8279406 (2592) de 2025 en el informe suscrito para el acta de recibo parcial 2 tiene un avance de ejecución físico del 82.02% y un porcentaje de avance financiero del 82.02%, por otro lado, el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.8337756 (2811) de 2025 tiene un porcentaje de ejecución físico del 50% y porcentaje de avance financiero de 50%.

5. Que mediante oficio No. MVS-C004 la empresa contratista ICSSA S.A.S solicita a la Interventoría a través la suspensión temporal del contrato de obra pública No. CO1.PCCNTR.8279406 a partir del 30 de diciembre de 2025 y con reinicio de fecha 05 de enero de 2026 motivado por:

   Durante la actual temporada de fin de año se ha presentado un incremento considerable y atípico del volumen de tránsito vehicular, particularmente en las vías secundarias que conducen hacia el municipio de Los Santos y el sector de la Mesa de Los Santos, debido al desplazamiento masivo de usuarios hacia predios rurales y zonas turísticas. Esta situación ha generado altos niveles de congestión y reducción de la capacidad operativa de la vía, afectando directamente la programación y ejecución de actividades que requieren control estricto del tránsito.

   Dentro de las actividades pendientes de ejecución se encuentran trabajos críticos como el reparcheo de pavimento flexible en vía secundaria, así como la instalación de señalización vertical y la demarcación de señalización horizontal, las cuales demandan la implementación de cierres viales parciales y totales, reducción de carriles, manejo de tráfico con personal especializado y condiciones controladas de circulación.

   La ejecución de estas actividades bajo las actuales condiciones de tránsito incrementa significativamente los riesgos, entre los cuales se destacan:

   • Riesgo de accidentalidad vial por maniobras intempestivas de los usuarios frente a zonas de obra.
   • Exposición directa del personal operativo a atropellamientos y colisiones.

   • Imposibilidad de garantizar la correcta adherencia, alineación y durabilidad de la señalización horizontal debido al tránsito continuo.

   • Riesgo de daños prematuros en los reparcheos ejecutados por paso constante de vehículos durante los tiempos de fraguado y estabilización del material.

   • Afectación a la movilidad regional, generando posibles quejas ciudadanas y contingencias operativas.

   En virtud de lo anterior, y con el propósito de proteger la integridad de los usuarios, el personal de obra y la calidad técnica de las intervenciones, se considera técnica y administrativamente procedente solicitar la suspensión del contrato a partir del martes 30 de diciembre de 2025, con reinicio de actividades el lunes 05 de enero de 2026, para un total de seis (06) días de suspensión, periodo en el cual se prevé una normalización progresiva de las condiciones de tránsito.

6. Que el día 26 de diciembre de 2025, mediante oficio CJZ11-8337756-018 la empresa Interventora CONSORCIO JAZAP-11 solicita a la supervisión, solicitud de suspensión del contrato de obra pública No. CO1.PCCNTR.8279406 y de manera consecuente suspensión del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8337756, considerando que se han evaluado y verificado las circunstancias detalladas por el contratista en el oficio No. MVS-C004 de fecha 23/12/2025, las cuales son de carácter sobrevinientes y que impiden la adecuada, segura y eficiente ejecución de las actividades programadas.

7. Que, en virtud de lo expuesto, se considera procedente la suspensión temporal del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8279406 a partir del 30 de diciembre de 2025, hasta el 04 de enero de 2026, es decir, por seis (06) días.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato así:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de obra No. **CO1.PCCNTR.8279406 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** por el término de seis (06) días, contados a partir del día 30 de diciembre de 2025 y hasta el 04 de enero de 2026, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato de obra y de la ejecución del mismo, el Supervisor y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al contratante para su revisión y aprobación.

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
Representante legal CONSORCIO JAZAP-11
INTERVENTOR

SANDRA SOFIA DUQUE BAUTISTA
SUPERVISOR DEPARTAMENTO

SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA
Representante legal ICSSA S.A.S
CONTRATISTA DE OBRA

Proyectó	Sandra sofia Duque Bautista	Firma:
Revisó	Ing. Lida Xiomara Peña Landazábal Directora de Gestión de Infraestructura	Firma:
Reviso aspectos Jurídicos:	Jonathan Cruz Diaz – Abg. CPS Secretaria de Infraestructura	Firma: